

DECRETO N°768.-

CASTRO, 14 de Octubre de 2020.-

VISTOS:El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°31 del 08.10.2020, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°154 de fecha 13/10/2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$1.007.440 (Un millón siete mil cuatrocientos cuarenta pesos), al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al ingreso de 05 nuevos socios. (Valor equivalente a 4 UTM. por socio, según UTM. Mes de Octubre 2020 = \$50.372). Se acompaña nomina de socios nuevos.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/vl.-



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.- ✓